

gía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

Hace saber: que como consecuencia del resultado del Concurso publicado en el D.O.E. núm. 147, de fecha 16-12-99 y celebrado el 18-02-2000, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los permisos de investigación y explotación que se indican a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

C.E.- 10.519.- San José y San Enrique.- Granito.- 5 c.m.- Zafra.

C.E.- 10.074.- La Fe.- Granito.- 2 c.m.- La Lapa.

C.E.- 11.339.- El Trueno.- Barita.- 4 c.m.- Granja de Torrehermosa.

C.E.- 11.431.- C.E.- 11.514 y C.E.- 11.528.- NAVAJEROSA.- Ampliación a Navajerosa y Segunda Ampliación a Navajerosa.- Hierro y Plomo.- 82 c.m.- Helechosa, Villarta de los Montes y otros de la provincia de Ciudad Real.

P.I.- 11.953.- Garbayuela.- Arcilla.- 294 c.m.- Garbayuela, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer y Fuenlabrada de los Montes.

P.I.- 11.957.- Escorial.- Arcilla.- 168 c.m.- Talarrubias, Herrera del Duque y Puebla de Alcocer.

P.E.- 11.958.- Fuenlabrada.- Arcilla.- 576 c.m.- Fuenlabrada de los Montes, Garbayuela, Tamurejo (Badajoz) y Agudo y Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).

P.I.- 11.961.- El Ventoso.- Granito.- 14 c.m.- Jerez de los Caballeros.

P.I.- 11.972.- El Prado.- Arcilla.- 84 c.m.- Villanueva del Fresno.

P.I.- 11.974.- Manchita.- Todos de la Sección C).- 77 c.m.- Don Benito.

Asimismo, se declaran francos y registrables aquellos terrenos que formando parte de los derechos mineros adjudicados no se han solicitado por los concursantes en su totalidad.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a los permisos mencionados.

Se admiten nuevas solicitudes en horas de oficina (de 8.30 a 14.30 horas) en el Servicio de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas —Sección de Minas— Ronda del Pilar, 5 y 7, en Badajoz, transcurridos ocho días hábiles desde la presente publicación.

Badajoz, 6 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2000, declarando terrenos francos y registrables.

El Servicio de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

Hace saber: que como consecuencia del resultado del Concurso publicado en el D.O.E. núm. 63, de fecha 01-06-2000 y celebrado el 04-07-2000, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los permisos de investigación y explotación que se indican a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

P.I.- 10.512.- Bujardo.- Hierro.- 2 c.m.-Jerez de los Caballeros y Valle de Matamoros.

C.E.- 11.055.- Santa Teresa.- Manganeso.- 4 c.m.- Higuera de Vargas.

P.I.- 11.454.- La Carraca.- Barita.- 3 c.m.- Fuente del Arco, Casas de Reina y Trasierra.

P.I.- 11.495.- María Jesús.- Hierro.- 12 c.m.- Cabeza del Buey y Castuera.

C.E.- 11.657-2.- Grabasa II-B.- Granito y otras rocas ornamentales.- 1 c.m.- Fregenal de la Sierra.

P.I.- 11.975.- Guadalupe.- Recursos de Sec. C).-121 c.m.- Herrera del Duque.

P.I.- 11.993-2.- Carbal II.- Granito y otros de Sec. C).- 4 c.m.- La Roca de la Sierra.

P.I.- 12.009.- Gahete.- Recursos de Sec. C).- 91 c.m.- Azuaga y Granja de Torrehermosa.

P.I.- 12.023.- La Serena.- Granito.- 140 c.m.- Quintana y Valle de la Serena.

Los siguientes registros están afectados en parte por las Reservas «La Monaguera» y «La Remonta».

P.I.- 11.992-1.- Sadalsuud.- Recursos de Sec. C).- 93 c.m.- Fuentes de León (Badajoz) y Cañaveral de León e Hinojales (Huelva).

P.I.- 12.019.- Higuera la Real.- Rocas ornamentales.- 228 c.m.- Higuera la Real, Fregenal y Bodonal de la Sierra, y Fuentes de León.

P.I.- 12.021.- Cabeza la Vaca.- Granito.- 216 c.m.- Cabeza la Vaca, Fuente de Cantos, Calera y Segura de León, y Fregenal de la Sierra.

Asimismo, se declaran francos y registrables aquellos terrenos que formando parte de los derechos mineros adjudicados no se han solicitado por los concursantes en su totalidad.

Lo que se hace público de conformidad con el art 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a los permisos mencionados.

Se admiten nuevas solicitudes en horas de oficina (de 8.30 a 14.30 horas) en el Servicio de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas —Sección de Minas— Ronda del Pilar, 5 y 7, en Badajoz, transcurridos ocho días hábiles desde la presente publicación.

Badajoz, 6 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000,
por el que se cita a los interesados para
proceder a la notificación por comparecencia
de la Resolución del Recurso de Reposición.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Resolución Estimatoria: Recurso de Reposición.

Objeto Tributario: Transmisiones intervivos - Compra solar y casa en Madrigalejo 145/97.

Organo: Dirección General de Ingresos, Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 07.30 a 15.00, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz).

Deudor: Manuel Gallardo Gómez, N.I.F.: 086473231.

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 11 de septiembre de 2000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

***ANUNCIO de 11 de septiembre de 2000,
por el que se cita a los interesados para
proceder a la notificación por comparecencia
de la Resolución del Recurso de Reposición.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Resolución Desestimatoria: Recurso de Reposición.

Objeto Tributario: Actos Jurídicos Documentados - T001447/92.

Organo: Dirección General de Ingresos, Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 07.30 a 15.00, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Dirección General de Ingresos.

Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

Paseo de Roma, s/n.

06800 Mérida (Badajoz).

Deudor: Anselmo Salas Mendoza, N.I.F.: 06735501C.

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos